

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO

SUR

## LEGISLADORES

Nº 071

PERÍODO LEGISLATIVO

1996

EXTRACTO

P.E.P - Mensaje Nº 05/96 adjuntando Proyecto de Ley modificando la Ley Territorial Nº 236 -Ley Orgánica de Municipalidades-.

---

---

---

---

Entró en la Sesión

21/03/1996

Girado a la Comisión

1 - Tratamiento en conjunto con As. 099/96

Nº:

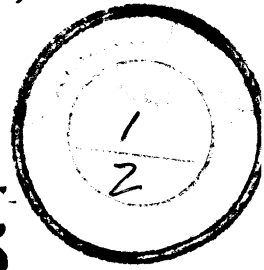
Orden del día Nº:

---

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo

PODER LEGISLATIVO  
PRESIDENCIA  
Asunto P. E.  
Nº 70  
06 MAR 1996  
HORA: 08:00  
FIRMA: [Firma]

PODER LEGISLATIVO  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
8-3-96  
MESA DE ENTRADA  
Nº 071 Hs. 10:30 FIRMA: [Firma]



05

USHUAIÁ, -6 MAR. 1996

SEÑOR VICEPRESIDENTE 1º

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. y por su intermedio al Cuerpo que preside a efectos de elevar adjunto a la presente un Proyecto de Ley sobre el artículo 14º de la Ley Territorial Nº 230, Ley Orgánica de Municipalidades, referido al período de Sesiones Ordinarias del Consejo Deliberante, prolongando su duración.

El Proyecto en cuestión, se fundamenta en la iniciativa presentada a este Ejecutivo por el Presidente del Cuerpo de la U. D. del Consejo Deliberante de la ciudad de Río Grande, Sr. Luis Alberto Trejo, compartida por los miembros del Consejo Deliberante de Luján de la Cruz y de la Comuna de Ushuaia, quienes están en un todo de acuerdo con la propuesta.

El argumento primordial de la modificación de la norma, radica en no haberse dictado con las leyes orgánicas de municipios y comunas, quedando sujeto el artículo 14º de la Ley Territorial Nº 230 que fija el período de Sesiones Ordinarias de los Consejos Deliberantes entre el 1º de mayo y el 31 de noviembre de cada año, hecho que lleva a estar acotadas por cinco meses el dictado a sesiones extraordinarias para poder tratar temas que den soluciones a los problemas de la comunidad.

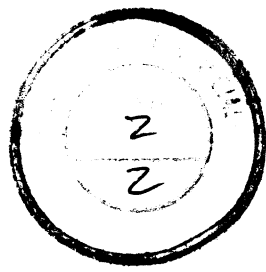
Con este particular, saludo al señor Vicepresidente con mis más distinguidos consideraciones.

SEÑOR VICEPRESIDENTE 1º  
DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL  
DR. MARCELA ROMERO

[Firma manuscrita]

MIGUEL ANGEL GASTRO  
Vicegobernador  
En Ejercicio del Poder Ejecutivo

A. Sec. Legletivo. - L. 07.03.96. -



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
SANCIÓNNA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- Modifícase el artículo 14º de la Ley Territorial N° 236, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 14º.- El Concejo Deliberante sesionará en Sesiones Ordinarias desde el 1º de marzo al 15 de diciembre de cada año, pudiendo prorrogar sus sesiones. Asimismo, puede celebrar Sesiones Extraordinarias para tratar asuntos urgentes de interés público. En cualquier caso podrán ser convocados por el Presidente o a petición del Intendente Municipal o de tres Concejales.

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

**NESTOR NOGAR**  
Ministro de Gobierno  
Trabajo y Justicia

**MIGUEL ANGEL CASTRO**  
Vicegobernador  
En Ejercicio del Poder Ejecutivo